ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

INFORME DEFINITIVO
EVALUACION JURÍDICA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° SAMC-026-FDLU-2020

De conformidad con el plazo fijado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° -026-FDLU-2020, se procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectiva adenda.

El objeto de la presente Convocatoria Pública es**:** *" CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPATIVO Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD USME, POR MEDIO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL COMUNAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGOS DE CONDICIONES***".***

El veinticuatro (24) de diciembre 2020 se recibieron y radicaron hasta antes de las 10:00 a.m. las siguientes subsanaciones:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA CORSERVICOL ONG	General	CO1.MSG.2294768	SUBSANACIÓN CORSERVICOL		4 días de tiempo transcurrido (23/12/2020 5:20:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	General	CO1.MSG.2293877	SUBSANACION		4 días de tiempo transcurrido (23/12/2020 12:00:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Fundacion Escuela Cultural Común y Arte	General	CO1.MSG.2293838	SUBSANACIÓN FUNDACIÓN FUCCA		4 días de tiempo transcurrido (23/12/2020 11:49:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC	General	CO1.MSG.2293617	SUBSANACION OFERTA CIDECC		4 días de tiempo transcurrido (23/12/2020 10:53:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

ANÁLISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS HABILITANTES (FACTOR JURIDICO)

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se procede a revisar los factores habilitantes aplicables al presente proceso de selección:

FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes jurídicos para esta contratación serán:

	FACTOR	CUMPLIMIENTO / PUNTAJE
1.	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL - FACTOR JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)	HABILITADO O NO HABILITADO

A. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL - FACTOR JURÍDICO

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

Así mismo deberá acompañar la carta con los siguientes documentos del Representante Legal:

Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica,

cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o).

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro; la Cooperativa, debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL y/o entidad competente. Su objeto social debe comprender la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. (1) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable

5.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha adjudicación del presente proceso de selección, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de la licitación pública, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA Y PANILLA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe presentar las tres últimas planillas de pago de seguridad social y además acreditar con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar estos documentos.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

5.1.6. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

5.1.7 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Fondo verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.8 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo

- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el

Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad o en la que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

5.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - R.I.T.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT y del Registro de Información Tributaria- RIT vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004.

En el caso del RIT dicho requisito será exigido para los proponentes que realicen sus actividades comerciales dentro de la ciudad de Bogotá D.C. Si el proponente no realiza actividades en las condiciones señaladas anteriormente, deberá manifestarlo dentro de su propuesta bajo juramento a fin que la Entidad conozca de dicha situación.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente adjudicatario deberá contar con dicho requisito en las condiciones descritas en las leyes establecidas anteriormente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá llegar al Fondo de Desarrollo Local de Usme el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Documentos:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS de las ofertas presentadas de conformidad con lo señalado en los pliegos definitivos así:

Las propuestas evaluadas son las siguientes:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**1. ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA**	OBSERVACIONES
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MODELO SUMINISTRADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, FIRMADA EN ORIGINAL POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, INDICANDO SU NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEMÁS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO SUMINISTRADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE SER FIRMADA POR EL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTARLO EN CASO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, EVENTO EN EL CUAL SE DEBE ANEXAR EL PODER AUTENTICADO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL APODERADO. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL PROPONENTE MANIFESTARÁ DE MANERA EXPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA O EN LA LEY. EL REPRESENTANTE (ANEXO 1)	SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA DEL 18 DE diciembre de 2020 – VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ C.C. No. 53.103.358	CUMPLE.
2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO EL PROPONENTE, PERSONA JURÍDICA, DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE QUIÉN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LAS FACULTADES DEL MISMO, LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DEBE HALLAR COMPRENDIDO EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. SI EL	ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA - CON NIT 900.175.374-5 MATRICULA NO.02485320 del 19 de SEPTIEMBRE de 2007 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20528764577A4 del 06/11/2020: R/L VIVIANA CAROLINA MELO DÍAZ OBJETO SOCIAL COMPATIBLE	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**1. ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA QUE LEGALMENTE NO ESTÁ OBLIGADA A REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE ALLEGAR EL DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL. CUANDO SE PRORROGUE LA FECHA DE CIERRE, ESTA CERTIFICACIÓN TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.		
3- DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 80 DE 1993 EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 9) Y ANEXO (10)	NO APLICA.	CUMPLE
4- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIOR AL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN. EN CASO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO, EL CERTIFICADO RUP TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP Y QUE ESTÉ EN FIRME PARA LA FECHA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN HECHA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 019 DE 2012. TANTO EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMA INDIVIDUAL COMO CONJUNTA (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA PERSONA, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL RUP	SUSCRITA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y CONCODIGO DE VERIFICACION CODIGO VERIFICACION: B20404842C6D17	**CUMPLE**
5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DE LA ENTIDAD (SOCIEDAD O ESAL), EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **155887877** **(VERIFICADO POR LA ENTIDAD DE FECHA 21/12/2020 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION N° 155180519)** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION.	**CUMPLE**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**1. ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**15888573** **(VERIFICADO POR LA ENTIDAD DE FECHA 21/12/2020 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION N° 153880112)**	
6- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y/O SUS REPRESENTANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL FONDO VERIFICARA DIRECTAMENTE ESTA INFORMACIÓN	VIVIANA CAROLINA MELO DÍAZ C.C. No. 53.103.358 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD COD DE VERIFICACION **4041520** **(VERIFICADO POR LA ENTIDAD DE FECHA 21/12/2020 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION N° 4066756)**	CUMPLE
7- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU PASAPORTE, Y SI SE ENCUENTRAN RESIDENCIADAS EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA CEDULA DE EXTRANJERÍA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COLOMBIANA COMPETENTE.	VIVIANA CAROLINA MELO DÍAZ C.C. No. 53.103.358	CUMPLE
8- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTREN RELACIONADO EN EL BOLETÍN O SE ENCUENTRE INHABILITADO, NO PODRÁ CONTRATAR CON LA ENTIDAD.	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 53103358201215121400 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 900175374520121512141 4	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**1. ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
	VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CONSULTARÁ Y VERIFICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LOS ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA DICHO CERTIFICADO ACTUALIZADO	VIVIANA CAROLINA MELO DÍAZ C.C. No.53.103.358 NO REPORTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020)	CUMPLE
10- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 111 DEL DECRETO 2150 DE 1995 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 48 DE 1993, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DE LAS FUERZAS MILITARES LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DEL PROPONENTE ASOCIATIVO.	NO APLICA	CUMPLE
11- CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, CONSULTARÁ EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC, EL ESTADO DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE ASOCIATIVO PARA VERIFICAR QUE NO TENGAN MULTAS PENDIENTES, CON MOROSIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (06) MESES. SIN EMBARGO, Y A EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO) DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS SEÑALADAS EN LA CITADA LEY.	VIVIANA CAROLINA MELO DÍAZ REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS NO REPORTA SANCIONES VERIFICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE
12- REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SI EL PROPONENTE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRESENTARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE CONSTE SU REGISTRO, CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE SUBASTA INVERSA, LA COOPERATIVA, DEBERÁ ANEXAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. NOTA: EN EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE DICHAS ENTIDADES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INC 2 DEL ART 1 DEL DECRETO 397 DE 2012 QUE SEÑALA: "ARTÍCULO 1º.-VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ESAL. LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES DEBERÁN Y REPORTAR CADA DOS MESES A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO -	SUBSANA APORTANDO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**1. ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
SUPERPERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS DISTRITALES DE SU RESPECTIVO ENTE DISTRITA		
13- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A LA PROPUESTA DEBE ADJUNTARSE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE LA MISMA, CONSTITUIDA EN PESOS COLOMBIANOS, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, OTORGADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, O POR UNA ENTIDAD BANCARIA O SOCIEDAD FIDUCIARIA, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CON LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO; VIGENTE POR TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	POLIZA No. 15-44-101236187 SEGUROS DEL ESTADO del 17 de DICIEMRBE de 2020 Vigente desde el 18-12-2020 hasta el 18 de 04 abril de 2021 por valor asegurado $.11.533.000 = 10%	CUMPLE
14- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y CUALQUIER OTRO APORTE PARAFISCAL NECESARIO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 1607 DE 2012, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: LAS PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARÁN CON LA PROPUESTA, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES (ANEXO 4)	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL HERNANDO PINZON ROJAS (ANEXA PLANILLAS DE PAGO.)	CUMPLE
15- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT VIGENTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 863 DE 2003, EN CONSONANCIA CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 2788 DE 2004, DECRETO 3426 DE 2004, RESOLUCIÓN 8502 DE 2004 Y RESOLUCIÓN 8346 DE 2004. EN EL CASO DEL RIT DICHO REQUISITO SERÁ EXIGIDO PARA LOS PROPONENTES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SI EL PROPONENTE NO REALIZA ACTIVIDADES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁ MANIFESTARLO DENTRO DE SU PROPUESTA BAJO JURAMENTO A FIN DE QUE, LA ENTIDAD CONOZCA DE DICHA SITUACIÓN. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL PROPONENTE	SUBSANA APORTANDO DOCUMENTOS RESPECTIVOS	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**1. ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON DICHO REQUISITO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LAS LEYES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE. PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBE ALLEGAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. EN CASO DE QUEDAR FAVORECIDO CON EL CONTRATO, UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DENTRO DEL PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DEB		
16- PARA EFECTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SUS NÓMINAS POR LO MENOS UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ENUNCIADAS EN LA LEY 361 DE 1997, DEBERÁN ACREDITAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA Y CON LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O POR EL REVISOR FISCAL DE LA CONTRATACIÓN EN LAS QUE CONSTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR LO MENOS CON UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD Y LA CONDICIÓN DE MANTENERLO POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA CONTRATACIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE TENGA ESTA CONDICIÓN, DEBE ACREDITARLA. LA CONDICIÓN DE MIPYME SE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN EL RUP	APORTA CERTIFICACION PARA MIPYMES SUSCRITA POR EL CONTADOR HERNANDO PINZÓN ROJAS CON C.C. 19.419.033	CUMPLE
17- EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LOS ANEXO CORRESPONDIENTES. ANEXO 5 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES, ANEXO 6 COMPROMISO ANTICOLUSION ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION ANEXO 8 PACTO DE PROBIDAD	EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO PACTO DE PROBIDAD – ANEXO COMPROMISO ANTICOLUSION. ANEXO DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
	CONSOLIDADO	**HABILITADO**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**2. ADESCUBRIR** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MODELO SUMINISTRADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, FIRMADA EN ORIGINAL POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, INDICANDO SU NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEMÁS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO SUMINISTRADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE SER FIRMADA POR EL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTARLO EN CASO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, EVENTO EN EL CUAL SE DEBE ANEXAR EL PODER AUTENTICADO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL APODERADO. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y	SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE ADESCUBRIR DEL 18 DE diciembre de 2020 – CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO C.C. No. 30.307.359	CUMPLE.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	2. ADESCUBRIR VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL PROPONENTE MANIFESTARÁ DE MANERA EXPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA O EN LA LEY. EL REPRESENTANTE (ANEXO 1)		
2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO EL PROPONENTE, PERSONA JURÍDICA, DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE QUIÉN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LAS FACULTADES DEL MISMO, LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DEBE HALLAR COMPRENDIDO EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA QUE LEGALMENTE NO ESTÁ OBLIGADA A REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE ALLEGAR EL DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL. CUANDO SE PRORROGUE LA FECHA DE CIERRE, ESTA CERTIFICACIÓN TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.	ASOCIACIÓN DE HOGARES SÍ A LA VIDA - CON NIT 890.802.221-2 MATRICULA NO.01687582 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2048422570192 del 02/12/2020: R/L CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO OBJETO SOCIAL COMPATIBLE	CUMPLE
3- DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 9) Y ANEXO (10)	NO APLICA.	CUMPLE
4- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIOR AL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN. EN CASO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO, EL CERTIFICADO RUP TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP Y QUE ESTÉ EN FIRME PARA LA FECHA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN HECHA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 019 DE 2012. TANTO EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMA INDIVIDUAL COMO CONJUNTA (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE	SUSCRITA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON CODIGO DE VERIFICACION: VZHpnuVrNT	**CUMPLE**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**2. ADESCUBRIR** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA PERSONA, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL RUP		
5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DE LA ENTIDAD (SOCIEDAD O ESAL), EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **154905087** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 01 DE DICIEMBRE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **154905127** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	**CUMPLE**
6- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y/O SUS REPRESENTANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL FONDO VERIFICARA DIRECTAMENTE ESTA INFORMACIÓN	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO C.C. No. 30.307.359 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD COD DE VERIFICACION **3991239** **(VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE
7- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU PASAPORTE, Y SI SE ENCUENTRAN RESIDENCIADAS EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA CEDULA DE EXTRANJERÍA	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO C.C. No. 30.307.359	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**2. ADESCUBRIR** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COLOMBIANA COMPETENTE.		
8- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTREN RELACIONADO EN EL BOLETÍN O SE ENCUENTRE INHABILITADO, NO PODRÁ CONTRATAR CON LA ENTIDAD.	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 30307359201201084630 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 8908022212201201084637 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE
9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CONSULTARÁ Y VERIFICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LOS ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA DICHO CERTIFICADO ACTUALIZADO	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO C.C. No.30.307.359 NO REPORTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020)	CUMPLE
10- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 111 DEL DECRETO 2150 DE 1995 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 48 DE 1993, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DE LAS FUERZAS MILITARES LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DEL PROPONENTE ASOCIATIVO.	NO APLICA	CUMPLE
11- CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, CONSULTARÁ EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC, EL ESTADO DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE ASOCIATIVO PARA VERIFICAR QUE NO TENGAN MULTAS PENDIENTES, CON MOROSIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (06) MESES. SIN EMBARGO, Y A EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO) DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS SEÑALADAS EN LA CITADA LEY.	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS NO REPORTA SANCIONES VERIFICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**2. ADESCUBRIR** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
12- REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SI EL PROPONENTE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRESENTARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE CONSTE SU REGISTRO, CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE SUBASTA INVERSA, LA COOPERATIVA, DEBERÁ ANEXAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. NOTA: EN EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE DICHAS ENTIDADES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INC 2 DEL ART 1 DEL DECRETO 397 DE 2012 QUE SEÑALA: "ARTÍCULO 1º.-VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ESAL. LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES DEBERÁN Y REPORTAR CADA DOS MESES A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - SUPERPERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS DISTRITALES DE SU RESPECTIVO ENTE DISTRITA	NO APLICA	NO APLICA
13- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A LA PROPUESTA DEBE ADJUNTARSE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE LA MISMA, CONSTITUIDA EN PESOS COLOMBIANOS, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, OTORGADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, O POR UNA ENTIDAD BANCARIA O SOCIEDAD FIDUCIARIA, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CON LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO; VIGENTE POR TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	POLIZA No. 12-44-10118956 SEGUROS DEL ESTADO del 17 de DICIEMRBE de 2020 Vigente desde el 18-12-2020 hasta el 18 de 25 de marzo de 2021 por valor asegurado $.11.533.000 = 10%	CUMPLE
14- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y CUALQUIER OTRO APORTE PARAFISCAL NECESARIO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 1607 DE 2012, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: LAS PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARÁN CON LA PROPUESTA, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL LUIS ALONSO LOPERA GIRALDO (ANEXA PLANILLAS DE PAGO.)	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	2. ADESCUBRIR VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES (ANEXO 4)		
15- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT VIGENTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 863 DE 2003, EN CONSONANCIA CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 2788 DE 2004, DECRETO 3426 DE 2004, RESOLUCIÓN 8502 DE 2004 Y RESOLUCIÓN 8346 DE 2004. EN EL CASO DEL RIT DICHO REQUISITO SERÁ EXIGIDO PARA LOS PROPONENTES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SI EL PROPONENTE NO REALIZA ACTIVIDADES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁ MANIFESTARLO DENTRO DE SU PROPUESTA BAJO JURAMENTO A FIN DE QUE, LA ENTIDAD CONOZCA DE DICHA SITUACIÓN. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON DICHO REQUISITO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LAS LEYES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE. PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBE ALLEGAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. EN CASO DE QUEDAR FAVORECIDO CON EL CONTRATO, UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DENTRO DEL PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DEB	APORTA	NO CUMPLE
16- PARA EFECTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SUS NÓMINAS POR LO MENOS UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ENUNCIADAS EN LA LEY 361 DE 1997, DEBERÁN ACREDITAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA Y CON LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O POR EL REVISOR FISCAL DE LA CONTRATACIÓN EN LAS QUE CONSTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR LO MENOS CON UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD Y LA CONDICIÓN DE MANTENERLO POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA CONTRATACIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE TENGA ESTA CONDICIÓN, DEBE ACREDITARLA. LA CONDICIÓN DE MIPYME SE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN EL RUP	APORTA CERTIFICACION PARA MIPYMES SUSCRITA POR EL CONTADOR LUIS ALFONSO LOPERA GIRALDO CON C.C. 10.270.733	CUMPLE
17- SI EL PROPONENTE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRESENTARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE CONSTE SU REGISTRO, CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE SUBASTA INVERSA, LA COOPERATIVA, DEBERÁ ANEXAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURIDICA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. NOTA: EN EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPENTENTE QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	NO APLICA	NO APLICA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**2. ADESCUBRIR** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
CONTROL DE DICHAS ENTIDADES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INC 3 DEL ART 1 DELDECRETO 397 DE 2012.		
18- EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LOS ANEXO CORRESPONDIENTES. ANEXO 5 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES, ANEXO 6 COMPROMISO ANTICOLUSION ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION ANEXO 8 PACTO DE PROBIDAD	EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO PACTO DE PROBIDAD – ANEXO COMPROMISO ANTICOLUSION. ANEXO DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
	CONSOLIDADO	**HABILITADO**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**3. CIDECC** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MODELO SUMINISTRADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, FIRMADA EN ORIGINAL POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, INDICANDO SU NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEMÁS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO SUMINISTRADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE SER FIRMADA POR EL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTARLO EN CASO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, EVENTO EN EL CUAL SE DEBE ANEXAR EL PODER AUTENTICADO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL APODERADO. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL PROPONENTE MANIFESTARÁ DE MANERA EXPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA O EN LA LEY. EL REPRESENTANTE (ANEXO 1)	SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE CIDECC DEL 18 DE diciembre de 2020 – LUZ HELENA REY BARBOSA C.C. No. 51.932.417	CUMPLE.
2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO EL PROPONENTE, PERSONA JURÍDICA, DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE QUIÉN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LAS FACULTADES DEL MISMO, LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DEBE HALLAR COMPRENDIDO EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA QUE LEGALMENTE NO ESTÁ OBLIGADA A REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE ALLEGAR EL DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O RECONOCIMIENTO DE	CIDECC - CON NIT 830.145.974-2 INSCRIPCIÓN NO. S0023392 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20519883B4B1E del 02/12/2020: R/L LUZ HELENA REY BARBOSA OBJETO SOCIAL COMPATIBLE	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	3. CIDECC VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
PERSONERÍA JURÍDICA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL. CUANDO SE PRORROGUE LA FECHA DE CIERRE, ESTA CERTIFICACIÓN TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.		
3- DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 9) Y ANEXO (10)	NO APLICA.	CUMPLE
4- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIOR AL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN. EN CASO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO, EL CERTIFICADO RUP TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP Y QUE ESTÉ EN FIRME PARA LA FECHA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN HECHA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 019 DE 2012. TANTO EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMA INDIVIDUAL COMO CONJUNTA (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA PERSONA, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL RUP	SUSCRITA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON CODIGO DE VERIFICACION: B20519883F519A	**CUMPLE**
5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DE LA ENTIDAD (SOCIEDAD O ESAL), EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **154165724** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **1541165819** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	**CUMPLE**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**3. CIDECC** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
6- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y/O SUS REPRESENTANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL FONDO VERIFICARA DIRECTAMENTE ESTA INFORMACIÓN	LUZ HELENA REY BARBOSA C.C. No. 51.932.417 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD COD DE VERIFICACION **4004535** **(VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE
7- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU PASAPORTE, Y SI SE ENCUENTRAN RESIDENCIADAS EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA CEDULA DE EXTRANJERÍA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COLOMBIANA COMPETENTE.	LUZ HELENA REY BARBOSA C.C. No. 51.932.417	CUMPLE
8- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTREN RELACIONADO EN EL BOLETÍN O SE ENCUENTRE INHABILITADO, NO PODRÁ CONTRATAR CON LA ENTIDAD.	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 51932417201119151819 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 830145974220111915914 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**3. CIDECC** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CONSULTARÁ Y VERIFICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LOS ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA DICHO CERTIFICADO ACTUALIZADO	LUZ HELENA REY BARBOSA C.C. No. 51.932.417 NO REGISTRA NO REPORTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020)	CUMPLE
10- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 111 DEL DECRETO 2150 DE 1995 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 48 DE 1993, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DE LAS FUERZAS MILITARES LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DEL PROPONENTE ASOCIATIVO.	NO APLICA	CUMPLE
11- CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, CONSULTARÁ EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC, EL ESTADO DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE ASOCIATIVO PARA VERIFICAR QUE NO TENGAN MULTAS PENDIENTES, CON MOROSIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (06) MESES. SIN EMBARGO, Y A EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO) DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS SEÑALADAS EN LA CITADA LEY.	LUZ HELENA REY BARBOSA C.C. No. 51.932.417 NO REGISTRA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS NO REPORTA SANCIONES VERIFICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE
12- REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SI EL PROPONENTE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRESENTARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE CONSTE SU REGISTRO, CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE SUBASTA INVERSA, LA COOPERATIVA, DEBERÁ ANEXAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. NOTA: EN EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE DICHAS ENTIDADES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INC 2 DEL ART 1 DEL DECRETO 397 DE 2012 QUE SEÑALA: "ARTÍCULO 1º.-VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ESAL. LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES DEBERÁN Y REPORTAR CADA DOS MESES A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - SUPERPERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	SUBSANA APORTANDO CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	3. CIDECC VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
QUE HAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS DISTRITALES DE SU RESPECTIVO ENTE DISTRITA		
13- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A LA PROPUESTA DEBE ADJUNTARSE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE LA MISMA, CONSTITUIDA EN PESOS COLOMBIANOS, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, OTORGADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, O POR UNA ENTIDAD BANCARIA O SOCIEDAD FIDUCIARIA, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CON LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO; VIGENTE POR TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	POLIZA No. 12-44-101202356 SEGUROS DEL ESTADO del 16 de DICIEMRBE de 2020 Vigente desde el 16-12-2020 hasta el 30 de marzo de 2021 por valor asegurado $.11.533.000 = 10%	CUMPLE
14- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y CUALQUIER OTRO APORTE PARAFISCAL NECESARIO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 1607 DE 2012, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: LAS PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARÁN CON LA PROPUESTA, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES (ANEXO 4)	SUBSANA ALLEGANDO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL LUZ HELENA REY BARBOSA (ANEXA PLANILLAS DE PAGO.)	CUMPLE
15- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT VIGENTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 863 DE 2003, EN CONSONANCIA CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 2788 DE 2004, DECRETO 3426 DE 2004, RESOLUCIÓN 8502 DE 2004 Y RESOLUCIÓN 8346 DE 2004. EN EL CASO DEL RIT DICHO REQUISITO SERÁ EXIGIDO PARA LOS PROPONENTES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SI EL PROPONENTE NO REALIZA ACTIVIDADES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁ MANIFESTARLO DENTRO DE SU PROPUESTA BAJO JURAMENTO A FIN DE QUE, LA ENTIDAD CONOZCA DE DICHA SITUACIÓN. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON DICHO REQUISITO EN LAS	APORTA	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**3. CIDECC** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
CONDICIONES DESCRITAS EN LAS LEYES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE. PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBE ALLEGAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. EN CASO DE QUEDAR FAVORECIDO CON EL CONTRATO, UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DENTRO DEL PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DEB		
16- PARA EFECTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SUS NÓMINAS POR LO MENOS UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ENUNCIADAS EN LA LEY 361 DE 1997, DEBERÁN ACREDITAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA Y CON LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O POR EL REVISOR FISCAL DE LA CONTRATACIÓN EN LAS QUE CONSTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR LO MENOS CON UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD Y LA CONDICIÓN DE MANTENERLO POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA CONTRATACIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE TENGA ESTA CONDICIÓN, DEBE ACREDITARLA. LA CONDICIÓN DE MIPYME SE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN EL RUP	APORTA CERTIFICACION PARA MIPYMES SUSCRITA POR EL CONTADOR GABRIEL CABRALES VERA CON T.P. 141.052-T	CUMPLE
17- EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LOS ANEXO CORRESPONDIENTES. ANEXO 5 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES, ANEXO 6 COMPROMISO ANTICOLUSION ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION ANEXO 8 PACTO DE PROBIDAD	SUBSANA Y ALLEGA LOS ANEXOS COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO PACTO DE PROBIDAD – ANEXO COMPROMISO ANTICOLUSION. ANEXO DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
	CONSOLIDADO	**HABILITADO**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**4. FUCCA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MODELO SUMINISTRADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, FIRMADA EN ORIGINAL POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, INDICANDO SU NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEMÁS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO SUMINISTRADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE SER FIRMADA POR EL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTARLO EN CASO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, EVENTO EN EL CUAL SE DEBE ANEXAR EL PODER AUTENTICADO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL APODERADO. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN	SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FUCCA DEL 18 DE diciembre de 2020 – GIOVANNY ANDRÉS VEGAHEERNÁNDEZ C.C. No. 80.744.173	

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	4. FUCCA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
DE LA OFERTA EL PROPONENTE MANIFESTARÁ DE MANERA EXPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA O EN LA LEY. EL REPRESENTANTE (ANEXO 1)		
2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO EL PROPONENTE, PERSONA JURÍDICA, DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE QUIÉN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LAS FACULTADES DEL MISMO, LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DEBE HALLAR COMPRENDIDO EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA QUE LEGALMENTE NO ESTÁ OBLIGADA A REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE ALLEGAR EL DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL. CUANDO SE PRORROGUE LA FECHA DE CIERRE, ESTA CERTIFICACIÓN TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.	FUCCA - CON NIT 800.220.563-0 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2051985192969 del 12/12/2020: R/L GIOVANNY ANDRÉS VEGA HERNÁNDEZ OBJETO SOCIAL COMPATIBLE	CUMPLE
3- DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 9) Y ANEXO (10)	NO APLICA.	CUMPLE
4- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIOR AL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN. EN CASO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO, EL CERTIFICADO RUP TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP Y QUE ESTÉ EN FIRME PARA LA FECHA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN HECHA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 019 DE 2012. TANTO EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMA INDIVIDUAL COMO CONJUNTA (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE Y CADA	SUSCRITA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON CODIGO DE VERIFICACION: B2051985IE7E21	**CUMPLE**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**4. FUCCA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA PERSONA, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL RUP		
5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DE LA ENTIDAD (SOCIEDAD O ESAL), EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **155095145** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **155095244** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	**CUMPLE**
6- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y/O SUS REPRESENTANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL FONDO VERIFICARA DIRECTAMENTE ESTA INFORMACIÓN	GIOVANNY ANDRÉS VEGA HERNÁNDEZ C.C. No. 80.744.173 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD COD DE VERIFICACION **4004691** **(VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE
7- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU PASAPORTE, Y SI SE ENCUENTRAN RESIDENCIADAS EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA CEDULA DE EXTRANJERÍA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COLOMBIANA COMPETENTE.	GIOVANNY ANDRÉS VEGA HERNÁNDEZ C.C. No. 80.744.173	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**4. FUCCA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
8- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTREN RELACIONADO EN EL BOLETÍN O SE ENCUENTRE INHABILITADO, NO PODRÁ CONTRATAR CON LA ENTIDAD.	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 80744173201203151440 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 800220563020120315151 6 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE
9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CONSULTARÁ Y VERIFICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LOS ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA DICHO CERTIFICADO ACTUALIZADO	GIOVANNY ANDRÉS VEGA HERNÁNDEZ C.C. No. 80.744.173 NO REGISTRA NO REPORTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020)	CUMPLE
10- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 111 DEL DECRETO 2150 DE 1995 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 48 DE 1993, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DE LAS FUERZAS MILITARES LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DEL PROPONENTE ASOCIATIVO.	APORTA	CUMPLE
11- CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, CONSULTARÁ EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC, EL ESTADO DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE ASOCIATIVO PARA VERIFICAR QUE NO TENGAN MULTAS PENDIENTES, CON MOROSIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (06) MESES. SIN EMBARGO, Y A EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO) DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS SEÑALADAS EN LA CITADA LEY.	GIOVANNY ANDRÉS VEGA HERNÁNDEZ C.C. No. 80.744.173 NO REGISTRA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS NO REPORTA SANCIONES VERIFICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE
12- REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SI EL PROPONENTE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRESENTARÁ		CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**4. FUCCA** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE CONSTE SU REGISTRO, CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE SUBASTA INVERSA, LA COOPERATIVA, DEBERÁ ANEXAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. NOTA: EN EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE DICHAS ENTIDADES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INC 2 DEL ART 1 DEL DECRETO 397 DE 2012 QUE SEÑALA: "ARTÍCULO 1º.-VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ESAL. LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES DEBERÁN Y REPORTAR CADA DOS MESES A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - SUPERPERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS DISTRITALES DE SU RESPECTIVO ENTE DISTRITA	APORTA CERTIFICACIÓN EMITIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020	
13- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A LA PROPUESTA DEBE ADJUNTARSE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE LA MISMA, CONSTITUIDA EN PESOS COLOMBIANOS, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, OTORGADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, O POR UNA ENTIDAD BANCARIA O SOCIEDAD FIDUCIARIA, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CON LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO; VIGENTE POR TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	POLIZA No. 15-44-101236186 SEGUROS DEL ESTADO del 17 de DICIEMRBE de 2020 Vigente desde el 18-12-2020 hasta el 31 de marzo de 2021 por valor asegurado $.11.533.000 = 10%	CUMPLE
14- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y CUALQUIER OTRO APORTE PARAFISCAL NECESARIO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 1607 DE 2012, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: LAS PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARÁN CON LA PROPUESTA, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL GIOVANNY ANDRÉS VEGA HERNÁNDEZ (NO ANEXA PLANILLAS DE PAGO.) LO ANTERIOR AMPARADO EN EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002.	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	4. FUCCA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES (ANEXO 4)		
15- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT VIGENTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 863 DE 2003, EN CONSONANCIA CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 2788 DE 2004, DECRETO 3426 DE 2004, RESOLUCIÓN 8502 DE 2004 Y RESOLUCIÓN 8346 DE 2004. EN EL CASO DEL RIT DICHO REQUISITO SERÁ EXIGIDO PARA LOS PROPONENTES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SI EL PROPONENTE NO REALIZA ACTIVIDADES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁ MANIFESTARLO DENTRO DE SU PROPUESTA BAJO JURAMENTO A FIN DE QUE, LA ENTIDAD CONOZCA DE DICHA SITUACIÓN. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON DICHO REQUISITO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LAS LEYES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE. PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBE ALLEGAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. EN CASO DE QUEDAR FAVORECIDO CON EL CONTRATO, UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DENTRO DEL PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DEB	APORTA	CUMPLE
16- PARA EFECTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SUS NÓMINAS POR LO MENOS UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ENUNCIADAS EN LA LEY 361 DE 1997, DEBERÁN ACREDITAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA Y CON LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O POR EL REVISOR FISCAL DE LA CONTRATACIÓN EN LAS QUE CONSTE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR LO MENOS CON UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD Y LA CONDICIÓN DE MANTENERLO POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA CONTRATACIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE TENGA ESTA CONDICIÓN, DEBE ACREDITARLA. LA CONDICIÓN DE MIPYME SE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN EL RUP	SE VERIFICA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RUP CORRESPONDIENTE A A MICROEMPRESA	CUMPLE
17- EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LOS ANEXO CORRESPONDIENTES. ANEXO 5 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES, ANEXO 6 COMPROMISO ANTICOLUSION ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION ANEXO 8 PACTO DE PROBIDAD	SUBSANA Y ALLEGA LOS ANEXOS COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO PACTO DE PROBIDAD – ANEXO COMPROMISO ANTICOLUSION. ANEXO DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
	CONSOLIDADO	**HABILITADO**

NOTA 1: El proponente NO allegó las certificación aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**5. CORSERVICOL** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
18- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MODELO SUMINISTRADO POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, FIRMADA EN ORIGINAL POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, INDICANDO SU NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEMÁS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO SUMINISTRADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE SER FIRMADA POR EL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTARLO EN CASO DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, EVENTO EN EL CUAL SE DEBE ANEXAR EL PODER AUTENTICADO DONDE SE ESPECIFIQUE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL APODERADO. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL PROPONENTE MANIFESTARÁ DE MANERA EXPRESA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA O EN LA LEY. EL REPRESENTANTE (ANEXO 1)	SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE CORSERVICOL DEL 18 DE diciembre de 2020 – RAMON FAJARDO PATERNINA C.C. No. 3.855.958	CUMPLE.
19- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO EL PROPONENTE, PERSONA JURÍDICA, DEBE ALLEGAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE QUIÉN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LAS FACULTADES DEL MISMO, LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DEBE HALLAR COMPRENDIDO EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA QUE LEGALMENTE NO ESTÁ OBLIGADA A REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE ALLEGAR EL DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL. CUANDO SE PRORROGUE LA FECHA DE CIERRE, ESTA CERTIFICACIÓN TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA DE CIERRE.	CORSERVICOL - CON NIT 900.004.535-1 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204968278B02E del 12/12/2020: R/L RAMÓN FAJARDO PATERNINA OBJETO SOCIAL COMPATIBLE	CUMPLE
20- DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN SE DEBE INDICAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y ADEMÁS EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 9) Y ANEXO (10)	NO APLICA.	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**5. CORSERVICOL** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
21- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EL PROPONENTE DEBE APORTAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIOR AL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN. EN CASO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO, EL CERTIFICADO RUP TENDRÁ VALIDEZ CON LA PRIMERA FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP Y QUE ESTÉ EN FIRME PARA LA FECHA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN O RENOVACIÓN HECHA BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 019 DE 2012. TANTO EN EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMA INDIVIDUAL COMO CONJUNTA (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA PERSONA, DEBE ESTAR INSCRITO EN EL RUP	SUSCRITA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON CODIGO DE VERIFICACION: AB20496827	**CUMPLE**
22- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD. LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DE LA ENTIDAD (SOCIEDAD O ESAL), EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **155249960** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. **155249968** **VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	**CUMPLE**
23- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL: LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, D.C. EN EL CASO DE LA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR LA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE UNIÓN TEMPORAL O DE CONSORCIO ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER APORTADOS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y/O SUS REPRESENTANTES. SIN PERJUICIO DE LO	RAMÓN FAJARDO PATERNINA C.C. No. 3.855.958 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD COD DE VERIFICACION **4011557** **(VERIFICACIÓN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**5. CORSERVICOL** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
ANTERIOR EL FONDO VERIFICARA DIRECTAMENTE ESTA INFORMACIÓN		
24- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA MEDIANTE PRESENTACIÓN DE COPIA DE SU PASAPORTE, Y SI SE ENCUENTRAN RESIDENCIADAS EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA CEDULA DE EXTRANJERÍA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COLOMBIANA COMPETENTE.	RAMÓN FAJARDO PATERNINA C.C. No. 3.855.958	CUMPLE
25- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR SI EL PROPONENTE O CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTRA (N) REPORTADO (S) EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SI APARECE COMO INHABILITADO PARA CONTRATAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD "SIRI" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE O ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE ENCUENTREN RELACIONADO EN EL BOLETÍN O SE ENCUENTRE INHABILITADO, NO PODRÁ CONTRATAR CON LA ENTIDAD.	EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 3855958201206075226 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA** EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 900004535 1201206075305 **VERIFICACIÓN AMPARADA BAJO EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**	CUMPLE
26- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CONSULTARÁ Y VERIFICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LOS ANTECEDENTES PENALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TODO CASO EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA DICHO CERTIFICADO ACTUALIZADO	RAMÓN FAJARDO PATERNINA C.C. No. 3.855.958NO REGISTRA NO REPORTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2020)	CUMPLE
27- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 111 DEL DECRETO 2150 DE 1995 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 48 DE 1993, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME VERIFICARÁ EN LA PÁGINA DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DE LAS FUERZAS MILITARES LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA	EL REPRESENTANTE LEGAL DE CORSERVICOL SE AMPARA BAJO LA LEY 48 DE 1993	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	5. **CORSERVICOL** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
JURÍDICA, DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DEL PROPONENTE ASOCIATIVO.		
28- CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, CONSULTARÁ EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC, EL ESTADO DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE ASOCIATIVO PARA VERIFICAR QUE NO TENGAN MULTAS PENDIENTES, CON MOROSIDAD SUPERIOR A LOS SEIS (06) MESES. SIN EMBARGO, Y A EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO) DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS SEÑALADAS EN LA CITADA LEY.	RAMÓN FAJARDO PATERNINA C.C. No. 3.855.958NO REGISTRA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS NO REPORTA SANCIONES VERIFICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020	CUMPLE
29- REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SI EL PROPONENTE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRESENTARÁ EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE CONSTE SU REGISTRO, CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES AL CIERRE DE LA PRESENTE SUBASTA INVERSA, LA COOPERATIVA, DEBERÁ ANEXAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. NOTA: EN EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU PROPUESTA CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE DICHAS ENTIDADES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL INC 2 DEL ART 1 DEL DECRETO 397 DE 2012 QUE SEÑALA: "ARTÍCULO 1°.-VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ESAL. LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES DEBERÁN Y REPORTAR CADA DOS MESES A LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - SUPERPERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS DISTRITALES DE SU RESPECTIVO ENTE DISTRITA	APORTA CERTIFICACIÓN EMITIDA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020	CUMPLE
30- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A LA PROPUESTA DEBE ADJUNTARSE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE LA MISMA, CONSTITUIDA EN PESOS COLOMBIANOS, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, OTORGADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS Y DE RECONOCIDA TRAYECTORIA, O POR UNA ENTIDAD BANCARIA O SOCIEDAD FIDUCIARIA, PARA RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CON LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO; VIGENTE POR TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	POLIZA No. 15-44-101236185 SEGUROS DEL ESTADO del 17 de DICIEMRBE de 2020 Vigente desde el 18-12-2020 hasta el 25 de marzo de 2021 por valor asegurado $.11.533.000 = 10%	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**5. CORSERVICOL** VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
31- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y CUALQUIER OTRO APORTE PARAFISCAL NECESARIO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY 1607 DE 2012, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: LAS PERSONAS JURÍDICAS, PRESENTARÁN CON LA PROPUESTA, LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO EL DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES ANTERIORES (ANEXO 4)	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL RAMÓN FAJARDO PATERNINA (NO ANEXA PLANILLAS DE PAGO.) LO ANTERIOR AMPARADO EN EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002	CUMPLE
32- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT VIGENTES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 863 DE 2003, EN CONSONANCIA CON EL DECRETO REGLAMENTARIO 2788 DE 2004, DECRETO 3426 DE 2004, RESOLUCIÓN 8502 DE 2004 Y RESOLUCIÓN 8346 DE 2004. EN EL CASO DEL RIT DICHO REQUISITO SERÁ EXIGIDO PARA LOS PROPONENTES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. SI EL PROPONENTE NO REALIZA ACTIVIDADES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, DEBERÁ MANIFESTARLO DENTRO DE SU PROPUESTA BAJO JURAMENTO A FIN DE QUE, LA ENTIDAD CONOZCA DE DICHA SITUACIÓN. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON DICHO REQUISITO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LAS LEYES ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE. PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBE ALLEGAR EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. EN CASO DE QUEDAR FAVORECIDO CON EL CONTRATO, UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DENTRO DEL PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DEB	APORTA	CUMPLE
33- PARA EFECTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL CASO DE EMPRESAS QUE EN SUS NÓMINAS POR LO MENOS UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SUS EMPLEADOS SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD ENUNCIADAS EN LA LEY 361 DE 1997, DEBERÁN ACREDITAR CON LA OFERTA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL TRABAJO DE LA RESPECTIVA ZONA Y CON LAS CONSTANCIAS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O POR EL REVISOR FISCAL DE LA CONTRATACIÓN EN LAS QUE CONSTE LA	SE VERIFICA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL RUP CORRESPONDIENTE A A MICROEMPRESA	CUMPLE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	5. CORSERVICOL VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN DEL PERSONAL POR LO MENOS CON UN (1) AÑO DE ANTERIORIDAD Y LA CONDICIÓN DE MANTENERLO POR UN LAPSO IGUAL AL DE LA CONTRATACIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE TENGA ESTA CONDICIÓN, DEBE ACREDITARLA. LA CONDICIÓN DE MIPYME SE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN EL RUP		
34- EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR LOS ANEXO CORRESPONDIENTES. ANEXO 5 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES, ANEXO 6 COMPROMISO ANTICOLUSION ANEXO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCION ANEXO 8 PACTO DE PROBIDAD	SUBSANA Y ALLEGA LOS ANEXOS COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO PACTO DE PROBIDAD – ANEXO COMPROMISO ANTICOLUSION. ANEXO DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
CONSOLIDADO		**HABILITADO**

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	HABILITADO
2	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	HABILITADO
3	CIDECC	HABILITADO
4	FUCCA	HABILITADO
5	CORSERVICOL	HABILITADO

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los 28 días del mes de diciembre de 2020, en la Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.



LUISA FERNANDA RAVELO M.

Profesional Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL

Evaluación Jurídica